

Programas	Aportación Comunidad Autónoma	Aportación Estado	Total
2. Infraestructuras	119.254.658	39.751.553	159.006.211
2.1 Reutilización y reciclaje (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
2.2 Tratamiento fin de línea (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
2.3 Infraestructuras de eliminación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
3. Estudios, estadística y base de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	1.242.236	1.242.236	2.484.472
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	7.453.416	7.453.416	14.906.832
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	3.726.708	1.242.236	4.968.944
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	621.118	621.118	1.242.236
Total	181.987.578	100.000.000	281.987.578

ANEXO III

Actuaciones programadas para el periodo 1998-2000 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón

Programas	Aportación Comunidad Autónoma			Aportación Estado		
	1998	1999	2000	1998	1999	2000
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	49.689.441	59.627.329	51.100.620	49.689.441	59.627.329	51.100.620
2. Gestión adecuada de los residuos (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	119.254.658	143.105.590	122.641.494	39.751.553	47.701.863	40.880.498
3. Estudios, estadísticas y bases de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	1.242.236	1.490.683	1.277.516	1.242.236	1.490.683	1.277.516
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	7.453.416	8.944.099	7.665.093	7.453.416	8.944.099	7.665.093
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	3.726.708	4.472.050	3.832.547	1.242.236	1.490.683	1.277.516
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	621.118	745.342	638.758	621.118	745.342	638.758
Total	181.987.577	218.385.093	187.156.028	100.000.000	120.000.000	102.840.000

28524 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del adenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por el que se definen los compromisos de gasto para 1998.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, el día 21 de octubre de 1998 el adenda al Convenio de Colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho adenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 1995-2000 POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1998 (ANEXO I)

En Madrid, a 21 de octubre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, la excelentísima señora doña María Eugenia Márquez Rodríguez, Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

EXPONEN

Con fecha 24 de marzo de 1996, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1995).

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente, este departamento, asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del Convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas:

CLÁUSULAS

Primera. La cláusula segunda del Convenio, relativa a la financiación, queda redactada de la manera siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio de 1998, asciende a la cantidad de 20.000.000 de pesetas, según el desglose que figura en el anexo I y que se abonará con cargo a la aplicación 23.08.443D.752 del ejercicio presupuestario de 1998.»

a) Igualmente y conforme a la normativa sobre plurianualización del gasto se añade al Convenio un anexo III; en este anexo figuran las aportaciones, del Ministerio de Medio Ambiente, correspondientes a los ejercicios de 1999 y 2000, siendo éstas las siguientes:

En el ejercicio de 1999 asciende a la cantidad de 25.000.000 de pesetas.
En el ejercicio del 2000 asciende a la cantidad de 21.425.000 pesetas.

Las cantidades que durante la vigencia del Plan se habiliten para cada ejercicio (anexos I y III) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se harán efectivas de la siguiente forma:

a) El 50 por 100 de las cantidades previstas en los anexos I y III del Convenio, antes del 31 de marzo de cada año, mediante transferencia como anticipo de fondos para hacer frente a las primeras actuaciones.

b) La Comunidad Autónoma presentará trimestralmente certificados de las actuaciones llevadas a cabo, así como de las ayudas reconocidas con cargo al Plan, siendo la última de ellas de fecha 15 de noviembre, contra las cuales se transferirán las cantidades pendientes correspondientes, con cargo al ejercicio vigente.

En el supuesto de que por parte de la Comunidad Autónoma no se hubiesen justificado la totalidad de los créditos anticipados, conforme a lo previsto en ésta cláusula, la cantidad total pendiente de justificar se minorará de la cantidad prevista como anticipo para el ejercicio siguiente.

Segunda. Se añade a la cláusula cuarta del Convenio, relativa al acceso a los fondos de cohesión, lo siguiente:

«Asimismo, el compromiso de presentación de proyectos para su financiación por el Fondo de Cohesión se entenderá condicionado a la programación que para dicho fondo establece el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Finalmente, el contenido del Convenio, se adecuará a lo que el Consejo de Política Fiscal y Financiera disponga para los años 1998 y siguientes sobre acceso a los instrumentos financieros previstos, en especial para tener en cuenta posibles cambios en el vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.»

Tercera. Se modifica la cláusula décima, relativa a la vigencia del Convenio, quedando como sigue:

«El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá vigencia hasta la fecha de finalización del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, indicado en la cláusula primera del Convenio.»

La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—La Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente, María Eugenia Márquez Rodríguez.

ANEXO I

Actuaciones programadas para el año 1998 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias

Programas	Aportación de la Comunidad Autónoma	Aportación del Estado	Total
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma) — Proyecto 97612B07 Residuos Industriales. Minimización Residuos.	9.937.888	9.937.888	19.875.776
2. Infraestructuras 2.1 Reutilización y reciclaje (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma). 2.2 Tratamiento fin de línea (al 25 por 100 con con la Comunidad Autónoma). 2.3 Infraestructuras de eliminación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma). — Proyecto 97612B06 Residuos Industriales. Instal.Res.en puertos menores (MARPOL). — Proyecto 97612B10 Residuos Sanitarios. Instal. en Lanzarote, Fuerteventura y La Palma.	23.850.932	7.950.311	31.801.243
3. Estudios, estadística y base de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma) — Proyecto 97612B11 Residuos Sanitarios. Auditorías.	248.447	248.447	496.894
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	1.490.683	1.490.683	2.981.366
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma) — Proyecto 97612B08 Residuos Industriales. Divulgación Guías.	745.342	248.447	993.789
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma) — Proyecto 97612B12 Residuos Sanitarios. Formación y Difusión de Programas.	124.224	124.224	248.448
Total	36.397.516	20.000.000	56.397.516

ANEXO III

Actuaciones programadas para el período 1998-2000, a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias

Programas	Aportación de la Comunidad Autónoma			Aportación del Estado		
	1998	1999	2000	1998	1999	2000
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	9.937.888	12.422.360	10.645.963	9.937.888	12.422.360	10.645.963
2. Gestión adecuada de los residuos (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	23.850.932	29.813.665	25.550.311	7.950.311	9.937.888	8.516.770
3. Estudios de estadísticas y bases de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	248.447	310.559	266.149	248.447	310.559	266.149
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	1.490.683	1.863.354	1.596.894	1.490.683	1.863.354	1.596.894
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	745.342	931.677	798.447	248.447	310.559	266.149
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	124.224	155.280	133.075	124.224	155.280	133.075
Total	36.397.516	45.496.894	38.990.839	20.000.000	25.000.000	21.425.000

BANCO DE ESPAÑA

28525 RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 9 de diciembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,814	142,098
1 ECU	166,702	167,036
1 marco alemán	84,995	85,165
1 franco francés	25,346	25,396
1 libra esterlina	235,128	235,598
100 liras italianas	8,583	8,601
100 francos belgas y luxemburgueses	412,071	412,895
1 florín holandés	75,417	75,567
1 corona danesa	22,348	22,392
1 libra irlandesa	211,091	211,513
100 escudos portugueses	82,884	83,050
100 dracmas griegas	50,667	50,769
1 dólar canadiense	91,789	91,973
1 franco suizo	104,237	104,445
100 yenes japoneses	120,345	120,585
1 corona sueca	17,636	17,672
1 corona noruega	18,773	18,811
1 marco finlandés	27,959	28,015
1 chelín austríaco	12,081	12,105
1 dólar australiano	87,456	87,632
1 dólar neozelandés	73,233	73,379

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

28526 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Intemac Audit, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sociedades de Tasación:

Con fecha 19 de noviembre de 1998, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, a), del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Intemac Audit, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4418.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

28527 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Coma, Tasaciones y Valoraciones, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sociedades de Tasación:

Con fecha 25 de noviembre de 1998, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, a), del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Coma, Tasaciones y Valoraciones, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4374.

Madrid, 25 de noviembre de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.